LAS VIOLACIONES DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE
NICARAGUA AL DERECHO
PERPETUO QUE TIENE
COSTA RICA A NAVEGAR
LIBREMENTE EN
EL RIO SAN JUAN

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica

## LAS VIOLACIONES DE

Las primeras noticias

🗖 l 7 de junio de 1982, el Ministro de Seguridad Pública trasladó a la Casa Amarilla la denuncia de la empresa costarricense Swiss Travel Service S.A., por la intercepción de que fue objeto una de sus embarcaciones de turismo, por parte de una lancha patrullera del Ejército Popular Sandinista. La intercepción ocurrió el día 6 anterior. Además de realizar otros actos contrarios al Tratado Cañas-Jerez y a las relaciones respetuosas que deben existir entre dos países limítrofes, como la exigencia de visa para los turistas y el registro de sus pertenencias, los miembros de la patrulla sandinista manifestaron, según la denuncia, que desde el mismo día 6 "quedaba prohibido a embarcaciones ticas atravesar por el río San Juan, especialmente con turistas norteamericanos y europeos como los que viajaban en la excursión de ayer", (día

El 8 del mismo mes la citada empresa se quejó directamente a la Embajada de Nicaragua en Costa Rica y envió copia de la queja a la Casa Amarilla. En la queja se relata, además, otra intercepción de la patrulla sandinista. Al botero de la lancha costarricense le advirtieron las autoridades militares de Nicaragua que no volverían a dejar pasar ninguna embarcación de turistas, a menos que los pasajeros portaran una visa nicaragüense o una carta de la Embajada de Nicaragua autorizando el viaje.

En los días siguientes, y a solicitud de la Casa Amarilla, la misma empresa informó que las intercepciones continuaban, con registro de pasajeros y exigencia de documentos de viaje con visa. La visa la dejaron de exigir a partir del 13 de junio, pero siempre exigen los pasaportes y realizan los registros en los puestos de control instalados en la margen nicaragüense del río. A uno lo llaman "de abajo" en el delta del río Colorado (costarricense), y otro "de arriba", saliendo del río Sarapiquí, en la Trinidad.

A partir del 4 de julio de 1982 las autoridades sandinistas empezaron a cobrar, ilegalmente, un derecho de zarpe (doce córdobas), a pesar de que el zarpe lo cobran las autoridades de Costa Rica.

Los botes de la Swiss Travel Service están registrados tanto en JAPDEVA como en la Capitanía General de Limón. También lo están los de otras compañías dedicadas al turismo, como la Conexpress, y la Cabinas Barra del Colorado S.A., que también sufren las mismas intercepciones y han presentado sus quejas a la Casa Amarilla, verbalmente y por escrito.

El 16 de julio, la gerente de la compañía Swiss Travel Service informó a la Casa Amarilla que las autoridades nicaragüenses notificaron a los boteros de dicha agencia de turismo, al pasar por el centro "de arriba", que a partir de ese día, a las 18 horas, "quedaría prohibido el paso de toda embarcación costarricense y se abrirá de nuevo hasta el 22 de julio, debido a que están en celebración de la revolución sandinista". Dicha disposición se puso en práctica, ese mismo día, a pesar de las gestiones en contra de la Casa Amarilla, Esa arbitrariedad no sólo afectó a los botes de turismo, sino también a los botes corrientes que pertenecen a costarricenses que laboran en la región de Sarapiquí. A tres de ellos los detuvieron el día 17, amedrentándolos con ráfagas de ametralladora para obligarlos a orillarse de lado de Nicaragua y detuvieron a uno de ellos, liberándolo por gestiones del ministro Volio Jiménez. Pero lo habían tratado mal: "Me mantuvieron preso en una bodega sin comer y sin posibilidades de poder salir a hacer mis necesidades. Allí pasé encerrado toda la noche. Al día siguiente solicité permiso para ir al baño y me fue negado", declaró el costarricense ante un Notario del Estado, La detención de los tres costarricenses

la sustentaron los guardias sandinistas en que "la frontera estaba cerrada", y que "estaba totalmente prohibido el tráfico por el río San Juan". Eran las 17 y 45 horas en el río San Juan, Eran las 5 y 45 de la tarde.



an pronto se recibió la nota del Ministro de Seguridad, sobre las interferencias en el río San Juan, el Ministro de Relaciones Exteriores verificó el hecho con la gerente de la empresa afectada y después envió la primera nota de protesta, el 8 de junio. En ella 'el Gobierno pide que el Gobierno de Nicaragua tome las medidas indispensables y urgentes para sancionar a los miembros de la patrulla que cometió aquel desafuero y evite que en el futuro se repitan actos tan repudiables como ese". En la protesta se calificó la primera interferencia conocida como "muy grave", por afectar "el derecho de libre navegación sobre el rio San Juan que Costa Rica tiene garantizado categórica v perpetuamente, y porque afecta los intereses económicos del país".

La nota la presentó el

ministro Volio personalmente, en su Despacho, al entonces embajador Leal Ocampo. Después conversó sobre el mismo hecho con el Encargado de Negocios a.i. de Nicaragua, señor Téllez. En esas oportunidades los dos diplomáticos manifestaron que Nicaragua tenía el derecho de tomar las medidas que molestaban a Costa Rica, en virtud de la soberanía que ejercía su país en el río San Juan, tesis que no aceptó el ministro Volio, por considerar las interferencias y controles "del todo inadmisibles". El ministro Volio, en nota del 14 de junio, pidió al embajador Leal Ocampo que el Gobierno de Nicaragua expusiera "por escrito su posición", con el fin de tenerla presente en la reunión que al día siguiente tendría en la Casa Amarilla con don Víctor Hugo Tinoco, Ministro del Exterior por la Ley, de Nicaragua, Asimismo, en su nota, el ministro Volio hizo ver, nuevamente, "que la posición nicaragüense, en torno al derecho que tiene Costa Rica de libre v perpetua navegación en el río San Juan, es causa de una grave perturbación entre las relaciones de ambos países".

En la reunión del 15 de junio, efectuada en el Salón Dorado de la Casa Amarilla, entre las delegaciones de Costa Rica y Nicaragua, para constituir, como en verdad se constituyó, por iniciativa del ministro Volio, una Comisión Mixta que examinaría problemas fronterizos, el ministro Volio, después de exponer los casos de incursiones sandinistas en el territorio costarricense, manifestó al señor Tinoco lo que sucedía en el río San Juan v reiteró su protesta v su instancia para que cesaran las ilegales interferencias, El señor Tinoco reiteró el punto de vista de los señores Leal y Téllez, El ministro Volio insistió en su alegato y dijo que el caso del río San

Juan no podía ser visto por la Comisión Mixta, por no ser sujeto de discusión el derecho de Costa Rica.

El 16 de junio, al recibirse nuevos detalles sobre las interferencias, el ministro Volio las puso en conocimiento del Gobierno de Nicaragua, por nota dirigida al Encargado de Negocios a.i., señor Téllez. Además, el ministro Volio manifestó lo siguiente: "Veo que para el Gobierno de Nicaragua no han valido mi anterior protesta formal, escrita, ni otras reclamaciones que verbalmente he hecho ante el exembajador Leal, ante Vuestra Señoría v ante su Excelencia el Ministro del Exterior por Ley, don Victor Hugo Tinoco". Agregó el ministro Volio que las interferencias eran "injustificadas y antijurídicas" y que al realizarlas reiteradamente, Nicaragua había "puesto en evidencia una actitud hostil que el Gobierno de Costa Rica repudia".

Al presentar esa nueva protesta, el ministro Volio expresó su esperanza de que "muy pronto" se terminaran las interferencias, pues Costa Rica siempre había hecho "un uso pacífico y adecuado de su derecho inalienable e imprescriptible de navegación por el río San Juan". En la misma nota del 16 de junio, el Ministro hizo ver que dicho derecho no está "sujeto a condición alguna, salvo la de no utilizarlo para navegación de buques de guerra". La nota antedicha se presentó al señor Téllez por el propio ministro Volio, Estaba presente el Viceministro, señor Ekhart Peters.

Ese día 16, el ministro Volio le hizo ver al señor Téllez, además, que se le había notificado, por vecinos de la zona norte del país, que a partir de las 18 horas, del mismo día, Nicaragua prohibiría el paso de toda embarcación

de Costa Rica en el río San Juan, hasta el día 22, con motivo de las celebraciones de la Revolución Sandinista. Agregó el Ministro "que de ser cierta la noticia y de llevarse a cabo, constituiría una grave violación del Tratado de Límites Cañas-Jerez y, consecuentemente, provocaría una seria perturbación en las relaciones diplomáticas entre Costa Rica y Nicaragua".

El día 20, siempre de junio, el ministro Volio envió otra nota al señor Téllez, comunicándole que aquella noticia había resultado cierta, pues miembros del ejército sandinista, con ráfagas de ametralladora, habían impedido la navegación en el río San Juan a un bote con motor fuera de borda, y habían detenido a uno de los tres costarricenses que en él viajaban por actividades agropecuarias rutinarias. La detención ya se relató, anteriormente, en este documento. Asimismo, en la nota del día 20, el ministro Volio agregó otro hecho que comprobó la prohibición antedicha; es decir, que dos botes de la agencia Swiss Travel Service, que viajaban hacia Puerto Viejo de Sarapiqui a recoger a un grupo de turistas para hacer la travesía del San Juan hasta la barra del Colorado, fueron detenidos por las autoridades sandinistas y no pudieron llegar a su destino. En uno de los botes viajaban, en el disfrute de una licencia. dos guardias rurales de Costa Rica.

Antes de la entrevista con el señor Téllez, el Ministro se había comunicado con el Embajador, don Jesús Fernández, para comunicarle el anuncio del cierre del San Juan por las festividades relativas a la Revolución Sandinista y para instruirlo a fin de que pidiera la intervención de la Cancillería nicaragüense, con el propósito de evitar que se cometiera el desafuero que

se nos había anunciado. El embajador Fernández logró comunicarse con un alto funcionario del Gobierno y se le aseguró que no se había dado tal orden de cierre del río v que se informaría a las autoridades fronterizas que no debían actuar como se temía. Lo cierto es que, a pesar de las protestas costarricenses y la promesa nicaragüense, la navegación fue prohibida hasta el día 22. Esto motivó otra protesta del ministro Volio, quien volvió a calificar esos hechos de "hostiles y totalmente contrarios al derecho de libre y perpetua navegación, sin condiciones, que tiene Costa Rica en el rio San Juan". Agregó el Ministro: "Espero que el Gobierno de Nicaragua comprenda que deben terminar inmediatamente estas prácticas que alteran las relaciones diplomáticas existentes entre los dos países". Terminó su nota al Ministro así: "Quedo, consecuentemente, en la espera de las debidas explicaciones sobre los hechos ocurridos, lo mismo que sobre los anteriores que he puesto en conocimiento del Gobierno de Nicaragua en notas anteriores".

El Gobierno de Nicaragua, en nota del 2 de agosto, suscrita por el señor Téllez, contestó las cartas de protesta del 8 de junio, así como las del 16 y 20 de julio, las tres sobre el río San Juan. Por primera vez el Gobierno de Nicaragua planteó, por escrito, su tesis en torno a las interferencias. Según el Gobierno de ese país, el Tratado Cañas-Jerez le otorga a Nicaragua "la plena soberanía sobre dicho río" y con base en ese "dominio eminente que ejerce Nicaragua sobre esa parte del territorio nacional, tiene miestro país el derecho de establecer regulaciones sobre dicho río. de ninguna manera contrarias a derecho de libre navegación que posee Costa Rica". Agregó el señor Téllez que el Go-

bierno de Nicaragua hacía del conocimiento de nuestro Gobierno "que no es su intención, ni nunca lo ha sido, el negar en forma alguna los derechos de libre navegación sobre el río San Juan. . . que le fueron concedidos a la hermana República de Costa Rica por el Tratado de Límites de 1858". Sin embargo, según el Gobierno de Nicaragua, "el derecho de navegación sobre parte del río San Juan no puede nunca interpretarse como una obligación de Nicaragua de no ejercer sobre esa parte de su territorio nacional y sobre las embarcaciones que en él naveguen, actos de soberanía v jurisdicción, particularmente cuando estos actos constituyen un ejercicio de su derecho de defensa y conservación. Es decir, que dentro de los atributos esenciales de soberanía, se encuentra el derecho inalienable de Nicaragua a adoptar las medidas pertinentes destinadas a preservar su seguridad v orden interno". Agrega la nota nicaragüense que dichos actos, que llama de soberanía, "no contradicen ni limitan en forma alguna el derecho de Costa Rica de navegar sobre parte del río San Juan, pues de otra forma no tendría sentido el dominio v sumo imperio sobre el Río que el Tratado de 1858 le atribuye exclusivamente a Nicaragua".

Como una referencia implicita al cobro del zarpe que el Gobierno de Costa Rica había denunciado como ilegal a la luz del Tratado de 1858, la citada nota del señor Téllez termina dando "la plena seguridad de que todas aquellas medidas que, al margen de las decisiones del Gobierno de Nicaragua, havan establecido autoridades locales nicaraguenses en contradicción con lo estipulado en el Tratado Cañas-Jerez serán derogadas y sancionados los responsables". Personalmente

el señor Téllez dijo que lo dèl zarpe sería evitado.

El ministro Volio contestó la anterior nota el 19 de agosto, Dijo: "El Gobierno de Costa Rica no puede aceptar, ni acepta, la interpretación, unilateral, antijuridica v antojadiza que el Gobierno de Nicaragua le da al Tratado Cañas-Jerez, de 1858, ratificado por el Laudo Cléveland, de 1888. Mucho menos puede aceptar, y no acepta, la tesis del Gobierno de Nicaragua de que este país tiene el derecho de 'establecer regulaciones sobre dicho río', ni la tesis de que Nicaragua tiene la obligación' de 'ejercer sobre esa parte de su territorio nacional y sobre las embarcaciones que en él naveguen, actos de soberanía v jurisdicción', en perjuicio del derecho de Costa Rica. Esa interpretación, que el Gobierno de Costa Rica rechaza, contradice y limita lo que por el Tratado no admite contradicción ni limitación". El ministro Volio, además, hace ver al señor Téllez que "las interferencias ilegales y violatorias del Tratado" continuaban, lo que constituían "actos inamistosos" que alteraban seriamente las relaciones entre los dos países, que el Gobierno de Costa Rica deseaba mantener, "amistosas y correctas". Asimismo, el ministro Volio agregó: "Espera el Gobierno de Costa Rica que el Gobierno de Nicaragua ponga fin a tales violaciones, las cuales no se han interrumpido desde mi última nota de protesta, puesto que los días 8, 12 y 15 del presente mes el ejército de Nicaragua continuó con sus actos de interferencia de la libre navegación, en perjuicio de naves costarricenses de turismo. Inclusive han aumentado el valor de un mal llamado v peor fundamentado derecho de zarpe, lo que constituye un impuesto cuyo establecimiento está excluido por el artículo sexto del Tratado Cañas-Jerez". El Ministro terminó manifestando su protesta y rechazando los términos de la nota del señor Téllez.

Después de esa nota, del 19 de agosto, el ministro Volio no envió otra sobre el río San Juan, sino hasta el día 8 de marzo de 1983, basado en dos reportajes publicados en La Nación, por periodistas de ese periódico y del radioperiódico La Voz de San Carlos, quienes realizaron una gira por el río San Juan, a fines de febrero de 1983, para verificar las informaciones que habían recibido acerca de los controles que los sandinistas ejercen en el río San Juan, Los testimonios de autoridades civiles, militares y religiosas costarricenses, así como de vecinos, también costarricenses, que deben usar el río como medio de transporte para sus actividades cotidianas, agropecuarias y comerciales, confirmaron, elocuentemente, lo que los periodistas llamaron "el control sandinista en el San Juan". Además, las propias autoridades de Nicaragua, apostadas en el río, en el sector de Sarapiquí, no dejaron duda alguna de que violan diariamente, por la fuerza de las armas, el derecho de Costa Rica a navegar en el río. A los periodistas se les impidió ejercer su profesión, pues se les incautó una libreta de apuntes, un rollo de pelicula de lo que habían visto v un "cassette" con lo que habían grabado, incluso a las autoridades militares sandinistas. El relato de los periodistas reveló, a las claras, que Nicaragua viola, sin reparos, el derecho de Costa Rica sobre el río San Juan, y lo hace en forma grosera e irrespetuosa. No respetan ni a las autoridades de Costa Rica y hasta insultan al presidente Monge v lo llaman "el presidente burgués". El control que ejercen los sandinistas perjudica las actividades de los particulares y las del Estado, éstas no sólo desde el punto de vista del

ejercicio de la Guardia de Asistencia Rural, sino también, entre otras, desde las autoridades a cargo de la salud, Los periodistas, a solicitud del ministro Volio, rindieron una declaración jurada ante un Notario del Estado.

Ante esa situación, tan grave, el ministro Volio envió otra nota de protesta, el 8 de marzo, al embajador Ramírez Mercado. En ella el Ministro reiteró sus puntos de vista. expuestos en la nota del 19 de agosto de 1982. Además. el Ministro, refiriendose a los reportajes de los periodistas de La Nación y La Voz de San Carlos, entre otras cosas. dijo: "Los periodistas constataron ellos mismos y por testimonios de vecinos, que el Ejército Popular Sandinista ejerce un control total e ilegal sobre la navegación de naves costarricenses en el río San Juan, lo que causa serios trastornos a las actividades de los costarricenses. Incluso pudieron constatar que las citadas autoridades llegan hasta impedir del todo la navegación de las 18:00 horas a las 6:00, lo que también constituye una grave violación al Tratado Cañas-Jerez". El ministro Volio. asimismo, manifestó al embajador Ramírez Mercado: "Por todo lo anterior, y en vista de que el llustrado Gobierno de Nicaragua persiste en su actitud antijuridica v hostil, que constituye una seria causa de tensión entre Costa Rica y Nicaragua, debo protestar de nuevo por los hechos que dejo relatados, los cuales reflejan una forma de conducta del Ilustrado Gobierno de Nicaragua, totalmente contraria al derecho internacional vigente, . . Confio en que el Ilustrado Gobierno de Nicaragua comprenda que se trata de una causa nacional costarricense y que, por ello, el Gobierno de Costa Rica no cederá en el propósito de reclamar lo que en Derecho le pertenece al Estado costarricense. De las notas del 19 de agosto de 1982 y de la fechada el 8 de marzo de este año, no ha habido respuesta alguna, y los hechos violatorios al derecho de Costa Rica siguen realizándose con absoluto menosprecio de la posición costarricense.

A principios de agosto de 1982, don Rogelio Ramírez Mercado inició sus labores como Embajador ante el Gobierno de Costa Rica. Desde entonces, el ministro Volio ha hecho ver al Embajador la gravedad de la situación creada en torno al San Juan. El Embajador ha reiterado la tesis de Nicaragua, Asimismo, el asunto del San Juan fue motivo principal de la conversación que tuvieron el ministro Volio y el Ministro del Exterior de Nicaragua, don Miguel D'Escoto Brockman, en Nueva York, el 13 de noviembre, en compañía de los Representantes Permanentes de Costa Rica y de Nicaragua ante las Naciones Unidas, embajadores Zumbado y Chamarro, respectivamente. El ministro Volio resaltó la importancia que para las buenas relaciones entre ambos países tenía, y tiene, la solución del conflicto creado por Nicaragua al interferir y hasta impedir la libre navegación que a Costa Rica le otorgó el Tratado Cañas-Jerez, confirmado por el arbitraje del Presidente de Estados Unidos de América, senor Grover Cléveland, de 1888, El ministro D'Escoto insistió en la tesis de su país, pero prometió sustentarla jurídicamente y enviar al ministro Volio su alegato, lo que no hizo. También el embajador don Jesús Fernández ha hecho presentaciones de este caso ante la Cancillería nicaragüense, sin resultado alguno. Más bien, en una ocasión, el señor José León Talavera, miembro de Dirección Política del Frente Sandinista de Liberación Nacional, le dijo: "Entre la seguridad de la Revolución v el respeto a un Tratado, nos quedamos con la primera". Esta frase revela, entre otras manifestaciones de la determinación del Gobierno sandinista de desconocer el Tratado Cañas-Jerez, un deliberado acto de hostilidad totalmente contrario al derecho internacional, que realiza, a pesar de causar una seria amenaza a la paz y la seguridad de Costa Rica, por un Gobierno de un Estado que ocupa un asiento en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Qué hacer para defender el derecho de Costa Rica?

evidente que el problema del río San Juan constituye una clara, auténtica y grave controversia internacional, El Gobierno de Costa Rica ha reclamado y reclama ante el de Nicaragua, como es su deber ineludible e inalienable, el derecho que le asiste de pedir que la navegación en el río San Juan esté libre de interferencias y controles, contrarios al Tratado Cañas-Jerez, de 1858, lo mismo que al Laudo Arbitral Cléveland, de 1888, Asimismo, el Gobierno de Costa Rica, reiteradamente y en forma explícita, le ha hecho ver al Gobierno de Nicaragua que su actitud es hostil y tensiona las relaciones diplomáticas entre ambos países, Hay que tomar muy en cuenta que el propio Tratado, en su artículo noveno, prohíbe realizar ningún acto hostil en el río. El texto del artículo dice: ". . . Por ningún motivo, ni en caso y estado de guerra, en que por desgracia llegasen a encontrarse las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica, les será permitido ejercer ningún acto de hostilidad entre ellas en el Puerto de San Juan del Norte, ni en el río de este nombre y Lago de Nicaragua". Al Gobierno nicaragüense no parece importarle la reacción costarricense. Ha subestimado la firmeza y la energía de la posición costarricense y, por otra parte, ha interpretado mal y a su favor gestos nacionales que han querido poner de relieve un genuino deseo de aliviar la tensión causada por los actos antijurídicos e inamistosos del Gobierno sandinista. Ni siquiera las pruebas elocuentes de la neutralidad de Costa Rica en los conflictos militares en Centroamérica y la escrupulosa conducta nuestra en relación con los compromisos jurídicos del país en torno al respeto a la soberanía y la integridad territorial de Nicaragua, ni el igualmente fiel respeto al principio de la no intervención y al derecho a la autodeterminación de los pueblos, de que ha dado sobradas

muestras Costa Rica, ha hecho variar la posición del Gobierno de Nicaragua.

En consecuencia, es indispensable pensar seriamente en los pasos que deben darse, de ahora en adelante, para hacer valer el derecho de Costa Rica en el río San Juan, Algunas medidas va ha tomado la Casa Amarilla en esa dirección, por ejemplo, ha constituido una Comisión de Asesores Jurídicos, con distinguidos abogados que han querido servirle al país, ad honórem, preparando la fundamentación del caso de Costa Rica, en la eventualidad de que otras gestiones diplomáticas no den resultado y haya, entonces, que hacer uso de algún procedimiento de los que permite el derecho internacional para resolver esta grave controversia. Por supuesto, la convocatoria del señor presidente Monge a los ilustres ciudadanos que han ocupado el cargo de Ministros de Relaciones Exteriores, con el propósito de contar con sus valiosos servicios en esta causa nacional, es una muestra muy significativa de la decisión de entrar en una nueva etapa de la controversia, que permita a Costa Rica hacer valer su derecho.

Toda otra manifestación de unión del pueblo, en pro de los intereses nacionales, contribuirá también, y en gran medida, a la solución de este caso.